ESTUDIOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario - Área de Contratación

FECHA:	27 de agosto de 2018
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el literal h, del artículo 26 del Decreto 121 de 2018, por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, en cabeza de la Subdirección Administrativa se encuentra, dentro de otras funciones, la de "*garantizar a las dependencias de la Secretaría, la operación y mantenimiento del sistema informático, con el fin de garantizar la disponibilidad de hardware, software y seguridad de la información*".

En este sentido, la SDHT a la fecha no cuenta con una solución que le permita hacer backup y replicación de los diferentes servidores de las aplicaciones que tiene actualmente la entidad, los cuales se encuentran 100% virtualizados, motivo por el cual se requiere adquirir una solución y/o herramienta que permita la elaboración y programación automática de los backups y una restauración eficaz, eficiente, granular y con un Recovery Point Objective (RPO) mínimo; esto no solo permitirá tener respaldos de la información, sino al mismo tiempo poder establecer un Business Continuity Plan (BCP) a través de la misma herramienta, ofreciendo una continuidad de la operación debidamente estructurada y alineada con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la secretaría.

De esta manera, y dando cumplimiento a las funciones encomendadas a la Subdirección Administrativa es necesario adelantar un proceso de selección para suplir las necesidades que se presentan al interior de la SDHT y relacionadas con la seguridad de la información.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE BACKUP Y REPLICACIÓN PARA AMBIENTES VIRTUALES Y FÍSICOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

La SDHT cuenta con una solución de computo unificado, basado en servidores tipo Blade (Cantidad 7), cada servidor Blade cuenta con dos (2) sockets, para lo cual se requiere:

1. ***Licenciamiento de la solución de backup para 14 sockets:***

Soporte de fabrica por tres (3) años en un esquema 7x24 (los siete días de la semana, las 24 horas del día), que permita escalar incidencias directamente a través de su portal o vía telefónica y que durante el mismo periodo de soporte se tenga el derecho a actualizaciones o fix del producto.

2. ***Implementación:***

A continuación, se mencionarán las necesidades que actualmente tiene la SDHT para la implementación de una solución de backup y replicación:

3. La solución debe contar con consola de administración centralizada.
4. Se requiere que la solución permita la realización de backups o respaldos tanto de servidores virtuales como físicos.
5. Se requiere que tanto los backups como las réplicas, se puedan verificar una vez se hayan realizado y poder validar su consistencia en un ambiente aislado, incluso a nivel de aplicación y/o servicios.
6. La integración o comunicación de la solución de backup no puede basarse en agentes, la conexión debe realizarse directamente con el vCenter, minimizando puntos de falla.
7. Recovery Time Objective (RPO) inferior o igual a 15 minutos.
8. Integración Microsoft Azure nativa como repositorio alterno para la realización de los backups.
9. La solución debe incluir compresión y deduplicación en la ejecución de las tareas de backup.
10. Se requiere que la solución pueda operar en ambientes remotos y/o sedes, con una arquitectura distribuida a la hora de la ejecución o realización de los backups, permitiendo un balanceo de las cargas.
11. La Entidad cuenta con canales dedicados e infraestructura tecnológica en cada una de estas sedes, se requiere que la herramienta pueda contar con algoritmos de optimización y aceleración de tráfico en ambientes WAN.
12. Creación de backups incrementales.
13. Exclusión de discos, archivos y carpetas a la hora de programar las tareas de backup.
14. Programación de tareas de backup por máquina virtual (VM) o grupo de VMs.
15. Recuperación de Vitual Machines (VMs) a partir de backups, sin afectar el performance de la VM en operación.
16. Recuperación de máquinas virtuales desde el repositorio de almacenamiento de los backups, en caso de falla del storage de producción.
17. Recuperación granular, es decir que, permita la recuperación no solo de la VM completa, sino los archivos que la conforman (vmx, vmdk, etc.), y archivo(s) a nivel de sistema operativo (Windows, Linux, Mac OS, Unix) de una forma sencilla y ágil.
18. Recuperación desde snapshots de almacenamiento (IBM Storewize family)
19. Recuperación granular o de objetos individuales para los siguientes servidores de aplicaciones y/o bases de datos:
20. Microsoft Active Directoy (OUs, GPOs, Usuarios)
21. Microsoft SQL Server (BD, tablas)
22. PostgreSQL
23. MySQL
24. Programación y periodicidad de las tareas de backup y replicación, semanas, días y horas.
25. La solución debe permitir identificar bloques de archivos borrados, para optimizar el tamaño de los archivos de backup y el consumo de del ancho de banda nivel de replicación.

26. Cifrado para la ejecución y/o envío de los backups entre las sedes de la Entidad AES de 256 Bits.
27. Unir o extender varios repositorios definidos para el almacenamiento de los backups, que permita no solo simplificar la administración sino clasificar el tipo de información (backup completos, backups incrementales).
28. Replicación de máquinas virtuales en un sitio alterno, ante un desastre.
29. El proveedor adicional al suministro de la solución de backup y replicación, deberá prestar los servicios de implementación, cuyo alcance estaría dimensionado por la cantidad de máquinas virtuales a respaldar, las cuales son un máximo de 60 VMs. El alcance no incluye tareas de replicación en un sitio alterno, ya que la entidad actualmente solo cuenta con un (1) Data Center.
30. La Entidad suministrará el almacenamiento que operará como repositorio para el respaldo y/o backup de las máquinas virtuales.
31. La solución de backup se desplegará sobre cualquiera de los siete (7) servidores tipo Blade Cisco UCS B200 M4 (Intel Xeon E5-2630 v3 2.4 Gghz x 2, RAM 128 Gb cada uno) que tiene actualmente la Entidad.

32. ***La solución de virtualización que opera actualmente en la Entidad es VMware:***

Para lo cual se requiere adquirir licenciamiento adicional para seis (6) procesadores de VMware vSphere with Operations Management Standard 6 (vSOM) hoy en día vRealize, con tipo de soporte Production Support (Soporte de Producción) por un (1) año, el cual es un soporte ininterrumpido para incidentes de gravedad 1 con atención 7x24.

Nota. Actualmente el licenciamiento de VMware vSphere with Operations Management Standard 6 (vSOM), se encuentra vigente y con soporte hasta el 31 de mayo de 2019, el objetivo es que se pueda incluir la nueva licencia al licenciamiento actual de la Entidad.

33. ***Bolsa de Horas de soporte técnico integral especializado:***

El CONTRATISTA, en desarrollo del contrato, se obliga a disponer y proveer una Bolsa de Horas para soporte técnico integral especializado en sitio y/o por vía remota igual a **veinte (20) horas,** para atender los requerimientos que para tal fin la SDHT solicite y apruebe, debe prestarse por parte del CONTRATISTA en la modalidad de 5x8. Las veinte (20) horas podrán ser consumidas por la SDHT en la medida que las vaya requiriendo, durante la vigencia del contrato de la bolsa de horas de soporte. El personal que atenderá los requerimientos de la SDHT deberá ser certificado en la solución de backup, de los cuales deberán ser partner.

El alcance de las actividades propias de la Bolsa de Horas es para realizar configuraciones y ajustes técnicos (nuevos y/o correctivos) sobre la solución de backup implementada, reconfiguración de la misma cuando así se requiera por parte de la SDHT, aplicación de parches y/o actualizaciones, asesoría técnica en la ejecución de alguna actividad de configuración que realicen los ingenieros de la SDHT y cualquier otra que se encuentre dentro del marco contractual, alcance y obligaciones técnicas del presente documento. Las incidencias o solicitudes se realizarán por parte de la SDHT por correo electrónico o en la plataforma de mesa de ayuda que el CONTRATISTA maneje para que, de esta forma, el contratista pueda llevar un control estricto de las horas consumidas y soportado al final de cada incidencia por medio de un reporte, el cual deberá ser revisado, aprobado y firmado por ambas partes.

Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)

El CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), según la severidad del incidente:

34. Presentación de incidente con severidad crítica sobre la plataforma, se debe dar respuesta sobre la atención en menos de **dos (2) horas**, sí el incidente no es resuelto, se deben recibir avances cada hora, hasta su solución.

35. Presentación de incidente con severidad alta sobre la solución, se debe dar respuesta sobre la atención en menos de **cuatro (4) horas**, sí el incidente no es resuelto, se deben recibir avances cada 2 horas, hasta su solución.
36. Presentación de incidente con severidad media sobre la solución, se debe dar respuesta sobre la atención en menos de **ocho (8) horas** y se deben recibir avances con una frecuencia de 4 horas hasta su solución.

37. Presentación de incidente con severidad baja sobre la solución, se debe dar respuesta sobre la atención en menos de **veinticuatro (24) horas** y se debe recibir avances con una frecuencia de 6 horas hasta su solución.

Tabla de niveles de servicio

Niveles	**RESPUESTA EN HORAS**			**SOLUCIÓN EN HORAS**		
Prioridad	**1 – Alta**	**2 – Media**	**3 – Baja**	**1 - Alta**	**2 - Media**	**3 – Baja**
Nivel 1	2	4	8	1	2	4
Nivel 2	2	4	8	1	2	4
Nivel 3	2	4	8	2	3	6

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificador UNSPSC		**Número**	**Nombre**
81111900	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81111900	Sistemas de recuperación de información
	Grupo		

Clasificador UNSPSC		**Número**	**Nombre**
81111800	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
	Grupo		

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
81112200	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	Grupo		

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Modalidad de selección del contratista	Justificación y fundamentos jurídicos	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss)	
Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.20 y ss).	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.1 y ss).	**X**
Concurso de méritos	Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.3.1 y ss)	

6. FACTORES DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la Entidad.	**X**
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II.

La contratación de una solución de backup para ambientes virtuales y físicos, se enmarca dentro de la definición de características técnicas uniformes, en el entendido que se trata de bienes y servicios con especificaciones técnicas estandarizadas, adicionalmente los productos son demandados y ofrecidos comúnmente en el mercado.

Con base a lo descrito, la oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio a la entidad en el total de los ítems requeridos.

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante subasta electrónica, teniendo en cuenta la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa debe ser de dos por ciento (2.0%) sobre la propuesta que se presentó con menor valor, identificada una vez se realice la apertura de sobres económicos, en la plataforma del SECOP II el tiempo máximo de duración de la subasta será de una (1) hora.

El porcentaje de descuento final del oferente que presente el menor precio, será aplicado a cada uno de los ítems a precios unitarios descritos en el numeral 6.1.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. Teniendo en cuenta lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"Procedimiento para la subasta inversa"*, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, si en el presente proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumpla con la ficha técnica y esté habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente presentado.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria, en principio se limitará a MiPymes nacionales, debido a la cuantía del proceso, siempre y cuando por lo menos tres (3) de ellas manifiesten el interés en participar en la misma.

La manifestación de interés deberá presentarse previo a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, y la misma deberá contener:

1. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial.
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente, para acreditar su antigüedad que debe ser como mínimo de un (1) año de existencia antes de la fecha del cierre del proceso de selección y su domicilio.

También podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes nacionales. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí misma, y no por el número de MiPymes nacionales, que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si la presente convocatoria resulta limitada a MiPymes nacionales, en el acto de apertura se indicará que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten dicha calidad y los consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes nacionales, que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.

3. Aquellas MiPymes que cumplan con los requisitos establecidos, deberán hacerlo únicamente mediante la plataforma del SECOP II, a través de la sección de mensajes anexando todos los documentos señalados que acrediten tal condición, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el efecto.

2. DE CONTENIDO JURÍDICO:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el modelo suministrado por la Secretaría en el **Anexo 2 "Carta de presentación de la propuesta"** y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.

El **Anexo 2 – Carta de presentación de la propuesta**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes DEBEN SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el **Anexo 1** del presente proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción, del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo

de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. *FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.*

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de conso consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*

La proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
2. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso de selección y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, el proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

e. *AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.*

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f. *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.*

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse

expresamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere.

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el **documento de constitución** suscrito por el/los representantes(s) legal(es) de todos los integrantes.

   Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones (**Anexo 3 "Modelo de documento de constitución de consorcio" y Anexo 4 "Modelo de documento de constitución de unión temporal"**). En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá allegar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso de selección. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital del Hábitat relacionados con la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del presente proceso de selección.

4. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente estudio previo (de acuerdo con su naturaleza jurídica) y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Ambos integrantes del consorcio o unión temporal deben ostentar la calidad de persona jurídica
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- La Secretaría **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales**.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Secretaría, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

g. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA para lo cual deberá tener en cuenta:

1. Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio. Para esto, podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo 5 – "Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona natural"**.
2. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para ello el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo 6 "Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales – persona jurídica".**
3. El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
4. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
5. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

6. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:
   1. Si el proponente se encuentre excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.
   2. En caso de que el proponente cese su obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

h. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán otorgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría, con ocasión de la presentación de la propuesta, para lo cual podrán elegir cualquiera de las siguientes garantías:

1.Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales y especiales establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, así como a los indicados en este pliego de condiciones. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas a este pliego de condiciones.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT–NIT 899.999.061-9
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.
Vigencia:	La vigencia de la garantía deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a **noventa (90) días calendario**, contados a **partir de la fecha del cierre de esta convocatoria**. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. En todo caso la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud por escrito presentada por el proponente, la Secretaría devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

Alcance del amparo de la póliza: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

i. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos.

La fecha de expedición del certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar en la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso.

j. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

- ✓ *Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos Por La Procuraduría.*

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ *Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría.*

La Entidad, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que, el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- ✓ *Certificado de antecedentes judiciales*

La Entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- ✓ *Certificado de antecedentes de medidas correctivas de Policía Ley 1801 de 2016*

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas de policía de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes en el SNRMC.

3. DE CONTENIDO TÉCNICO

a. CERTIFICADOS

El proponente deberá contar con certificado de Partner Registered a nivel de la solución de backup y replicación solicitada y para el licenciamiento de VMware, contar con la certificación de VMware Professional Partner, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

b. EXPERIENCIA

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el presente estudio previo.

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos que se encuentren ***clasificados por lo menos hasta el tercer nivel,*** en cualquiera de las codificaciones señaladas a continuación y que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente:

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
81111900	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81111900	Sistemas de recuperación de información
	Grupo		

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
81111800	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

	Grupo		

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
81112200	Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	81110000	Servicios informáticos
	Clase	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	Grupo		

La sumatoria del valor total de los contratos relacionados debe ser igual o superior a TRESCIENTOS TREINTA (330) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente – SMMLV, de conformidad con lo señalado en Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la Entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad:

Compra, venta e instalación de una solución de backup y replicación para ambientes virtuales.

Justificación número de contratos: Teniendo en cuenta el objeto del contrato a desarrollar, es necesario que el proponente tenga experticia en soluciones y específicamente en implementaciones de backup para ambientes virtualizados, lo que se adquiere a través de la práctica.

4. INDICADORES

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

NOMBRE INDICADOR	CUENTAS PARA ESTABLECER INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,0 vez

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

NOMBRE INDICADOR	CUENTAS PARA ESTABLECER INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3,0%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2,0%

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Arrendamiento		Obra	
Compraventa		Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	
Otro	**X**	(Indique cual) **Compraventa con servicios**	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (en letras y números)

Es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($258.132.739)** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

El valor del contrato corresponderá al que resulte de la subasta inversa electrónica.

6.1. Variables para calcular el valor del contrato:

Teniendo en cuenta la información y precios suministrada por los tres (3) proveedores potenciales que participaron en el estudio de mercado, y después de realizado el cálculo y análisis de las medidas de tendencia central, se establece que, para efectos de estimar valor total del proceso, se tomará el valor arrojado por la media aritmética de las cotizaciones recibidas.

A continuación, se presentan la ponderación de los valores unitarios de los servicios requeridos, multiplicados por la cantidad correspondiente, incluido IVA y demás impuestos de ley.

					Precios Techo	
Ítem	**Servicio**	**Detalle del Servicio**	**Cantidad**	**Porcentaje IVA**	**Precio Unitario Incluido IVA**	**Valor Total Incluido IVA**

Licencias						
1	Licencias para la solución de Backup y replicación(software)	Licenciamiento por socket	14	19%	$ 6.923.243	$ 96.925.398
2	Licencias para VMware vSphere Standard 6.	Adición de licencias sobre licenciamiento actual	6	19%	$ 8.469.091	$ 50.814.545
Soporte						
3	Soporte de fabrica para la solución de Backup y replicación x 3 años (socket)	Soporte 7 x 24	14	19%	$ 4.904.020	$ 68.656.277
4	Soporte de fabrica para VMware vSphere Standard 6.	Soporte 7 x 24	6	19%	$ 4.621.544	$ 27.729.261
Servicios Profesionales						
5	Servicio de instalación de la solución de Backup y replicación	Instalación e Implementación	1	19%	$ 10.167.298	$ 10.167.298
6	Bolsa de Horas de soporte técnico integral especializado	Bolsa de 20 Horas, 5x8	1	19%	$ 3.839.960	$ 3.839.960
Total						**$ 258.132.739**

Dado lo anterior, el presupuesto oficial es determinado por la media aritmética de las tres (3) cotizaciones recibidas, y corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($258.132.739)** IVA incluido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. FORMA DE PAGO:

- ✓ Un primer pago, correspondiente al 90% del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega del licenciamiento de la solución de backup como de VMware y el registro de este en los portales de los fabricantes bajo una cuenta de la SDHT, junto con la firma del acta de entrega a satisfacción de la implementación de la solución de backup y la firma del documento de la bolsa de horas de soporte con los ANS establecidos por la Entidad, firmado por cada una de las partes.

- ✓ Un segundo pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el total de las veinte (20) horas de la bolsa se soporte técnico integral especializado.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y de la entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar mediante certificación expedida por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando corresponda. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el Contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

9. SUPERVISOR:

Subdirector/a Administrativo/a

10. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.	Valor
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de computador	Distrito	$129.200.000
3-3-1-15-07-43-0418-189	189 – Fortalecimiento institucional	Distrito	$128.958.864

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
795	22 de junio de 2018	3-1-2-01-02-00-0000-00	$129.200.000
795	22 de junio de 2018	3-3-1-15-07-43-0418-189	$128.958.864

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar el licenciamiento de la solución de backup para 14 sockets y replicación para el alcance solicitado, tanto a nivel de implementación como de licenciamiento, soportado por un documento de entrega a satisfacción firmado por cada una de las partes y una cuenta de acceso al portal del fabricante donde se visualice el licenciamiento y tipo de soporte adquirido por la SDHT.
2. Realizar la implementación de acuerdo con las necesidades que actualmente tiene la SDHT para la implementación de una solución de backup y replicación.
3. Realizar la entrega del licenciamiento adicional para seis (6) procesadores solicitado de VMware, el cual deberá ser cargado a la cuenta de acceso existente de la entidad al portal del fabricante, junto con el tipo de soporte solicitado.
4. Disponer y proveer una Bolsa de Horas para soporte técnico integral especializado en sitio y/o por vía remota igual a veinte (20) horas, para atender los requerimientos que para tal fin la SDHT solicite y apruebe, en la modalidad de 5x8. El personal que atenderá los requerimientos de la SDHT deberá ser certificado en la solución de backup, de los cuales deberán ser partner.
5. Hacer entrega del documento del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) con la bolsa de horas solicitada, firmado por cada una de las partes y con una vigencia de un (1) año.
6. Atender todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico, financiero y administrativo que presente la SDHT relacionados con el objeto del contrato.
7. Entregar la descripción detalla de los niveles de escalamiento con que cuenta para la atención de las solicitudes presentadas por la SDHT.
8. Cumplir el Acuerdo de Niveles Servicio (ANS) estipulado, bajo los principios de excelencia y mejora continua, de acuerdo con los tiempos de respuesta y los escalamientos establecidos para atender solicitudes.

9. Entregar la documentación final con los soportes, lo cuales comprenden, el informe técnico y el Acta de Entrega a Satisfacción, relacionado con la implementación de la solución de backup y replicación, conforme a lo establecido en el contrato.
10. Realizar la entrega de las licencias en la ubicación indicada por la SDHT y directamente al supervisor del contrato, mediante un acta de entrega.
11. Acatar las instrucciones del Supervisor, en lo relacionado a la ejecución y sus obligaciones.
12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
13. Contar con el personal idóneo, necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad
14. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato respetará y acatará las normas internas de la Entidad.
15. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
16. Suscribir las garantías de acuerdo con la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
17. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
19. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en estos estudios y documentos previos.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
24. Las demás que requieran para la correcta ejecución del contrato.

13. META DEL PROYECTO

Mantener el 100% de la infraestructura operativa y tecnológica de la ciudad

14. PRODUCTO P.M.R

Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.

15. ESTUDIO DE SECTOR:

Ver documento anexo: *"Estudio de sector".*

16. EVALUACIÓN DEL RIESGO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para efectuar el análisis de riesgos y elaborar la correspondiente matriz, consulte el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra publicado en el mapa interactivo de la Secretaría.

Ver documento anexo: *"Matriz de riesgos".*

17. INDIQUE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones resultan ser aplicables al presente proceso de selección, de conformidad con el cuadro que se presenta a continuación; por tal motivo, se tendrán en cuenta las condiciones previstas en dichos Tratados respecto a los procesos de selección de la contratación pública y la aplicación de la reciprocidad:

Tratado Comercial con:		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

18. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Clase de amparo	**Porcentaje asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las vigencias de los amparos se establecieron con base a la garantía que confiere el fabricante la cual es por tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

19. FIRMAS:

Firma	
Nombre	BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO
Cargo	**Subdirectora Administrativa**

20. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Cristian David Jeitler Martinez	**Contratista Subdirección Administrativa**	
Luz Stella Suarez Venegas	**Contratista Subdirección Administrativa**	